

Relato mercaderes.



SELLO CUARTO. VEINTE Y NARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Ala Sordinario. Jueves 13. de Octubre de 1741.

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Manila
 Sala de las Cajas de la Corte, Jueves diez y nueve de Octubre,
 de mil Setecientos quarenta y un años, los muy Ilustres Señores
 Justicia de Sumacion y Deliberar Cauildo Extraordinario,
 es saber D. Antonio de Heredia Pagan, Caballero de Orden
 de Santiago del Consejo de Indias, en el R. Charrienda
 Comisario y Suppl. General de Rentas R. y Servicios de mi
 Mones de este Reyno, y su Reyno, D. Lorenzo Gutierrez, Don
 Joseph Gomez de la Calle, Don Juan Terina, D. Alphonso Man
 rano, D. Juan Montijo, D. Juan Nison, D. Pedro Cabari, D.
 Juan Sandoval, D. Mateo Dardalla, D. Juan Gonzalo Nabara,
 D. Juan Hernandez Zilada, Reidores,
 Leyendo, Bernabe Ballezo, Andres Aguirre, Pedro de Hebar,
 y Lorenzo Alonso de Mobino, Jurados.

Continua en el imp. de la molienda.

Por el Honor Relacion de la Dittacion mandada hacer, a Este
 Cauildo para conferir y resolver sobre la postura hecha por
 Diego Rubio, en el impuesto de diez y seis marcos, en Janega
 de molienda, que se vio en el Cauildo ante de ante; La
 Cui. teniendo presente el curso normal que a concurrido, y la
 gravedad de el aumento de que se interiere. Acuerdo de Rey
 y beneficio pp. que deben asistir todos los Caballeros Regido
 res para resolver con su dictamen; Suplico al S. Con
 sidor se sirba mandar despachar nueva Dittacion para el
 dia que le pareciere, baxo la multa que tubiere por Combeniente,
 de los Caballeros que no estando ausentes, o en serenos, desasens
 de asistencia: Remendido por su sr. teniendo presente el Justo
 Rgno en materia de esta importancia. Mando que cha

